

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Octubre cuatro (4) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620160060500
Demandante: Graciela Serna Gómez
Demandado: Herederos de cebedeo Carabali García y otro

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

como quiera que cumpla con los presupuestos del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia presentada por el abogado Diego Alberto Wilches Silva, quien se desempeña como apoderada del extremo ejecutante.

Así las cosas, se insta a la parte activa para que proceda a designar apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

LAO